

Provincia de Cuenca

Municipio: Motilla del Palancar. Localidad: Motilla del Palancar.—Desglose de 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar), del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en Riato Mediodía, que quedará con 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con curso. Se suprime una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y la plaza de Director sin curso.

Municipio: Motilla del Palancar. Localidad: Motilla del Palancar.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en Extramuros, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se integran ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar, desglosadas del Colegio Nacional mixto comarcal.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Almería

Municipio: Félix. Localidad: Venta del Corsario.—Por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975 «Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre, se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden haciendo constar, que se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Puebla de Vicar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Badajoz

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito.—Por Orden ministerial de 3 de mayo de 1976, se ampliaba el Colegio Nacional mixto «Donoso Cortés», domiciliado en General Sanjurjo, número 155, que contará con 15 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. Se rectifica dicha Orden ministerial, en el sentido de que dicho Centro contará con 15 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso.

Provincia de Cuenca

Municipio: Valparaíso de Abajo. Localidad: Valparaíso de Abajo.—Por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975 «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre, se suprime la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar, que se reconoce a los Profesores titulares de estas unidades escolares, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional de Carrascosa del Campo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Jaén

Municipio: Cárcheles. Localidad: Cárchelejo.—Se rectifican las Ordenes ministeriales de 10 de enero de 1975, 16 de junio de 1975, 25 de agosto de 1975 y 23 de julio de 1976, en el sentido de que el Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro Carlos Soler», pertenece al municipio de Cárcheles, localidad de Cárchelejo, y no localidad de Cárcheles, como se venía diciendo.

Municipio: Jaén. Localidad: Las Infantás.—Se rectifica la Orden ministerial de 23 de julio de 1976, por la que se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas en el Ayuntamiento de Jaén, localidad de Jaén, en el sentido de que la localidad es Las Infantás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

21904 ORDEN de 7 de septiembre de 1976 por la que se amplian unidades de Educación Especial en el Dispensario-Escuela del Patronato «San Pelayo», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: El Presidente del Patronato «San Pelayo», de Sevilla, solicita de este Departamento ampliación de ocho unidades escolares de Educación Especial, cuatro de niños y cuatro de niñas para el Dispensario-Escuela de niños deficientes físicos y psicofísicos.

Dicho Dispensario-Escuela fue creado por Orden ministerial de 7 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y transformado en Centro de Educación Especial por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), ampliado por Ordenes ministeriales de 26 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22), 2 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25), 3 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1975) y 24 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo), con un total de diecisiete unidades (nueve de niños y ocho de niñas).

En el plano de situación del Dispensario-Escuela figuran veinticuatro clases de que dispone para impartir la enseñanza a los deficientes físicos y psicofísicos, por lo que procede crear siete unidades.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y demás disposiciones pertinentes de aplicación, así como los favorables informes emitidos por la Delegación Provincial del Departamento en Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto la ampliación de siete unidades de Educación Especial en el Dispensario-Escuela de niños deficientes físicos y psicofísicos del Patronato «San Pelayo» de Sevilla, el cual consta de Dirección con curso y veinticuatro unidades (doce de niños y doce de niñas), con una capacidad de trescientos sesenta puestos escolares, en régimen especial de provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

21905 ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 1, de Vigo (Pontevedra), barrio El Calvario, la denominación de «Castelao».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 1, de Vigo (Pontevedra), barrio El Calvario, la denominación de «Castelao».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21906 ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 1, de Gandía (Valencia), la denominación de «Francisco Franco».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 1, de Gandía (Valencia), la denominación de «Francisco Franco».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21907 ORDEN de 22 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jorge Letamendía Belzunce.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Letamendía Belzunce, contra la resolución de este Departamento, que denegó la solicitud del recurrente sobre sanción académica, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 24 de enero de 1975, ha dictado la siguiente sentencia;